



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO INTERNACIONAL POR LA QUE SE ESTABLECE LA TABLA DE CONVERSIÓN DE CALIFICACIONES ACADÉMICAS PARA LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA QUE CURSAN PARTE DE SUS ESTUDIOS EN RÉGIMEN DE MOVILIDAD INTERNACIONAL EN REPÚBLICA CHECA.

Vista la solicitud formulada por la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática por la que se considera que la equivalencia de calificaciones establecidas en las tablas aprobadas por Resolución rectoral de 28 de octubre de 2016 respecto a la columna de República Checa no incluye calificaciones que utiliza Faculty of Electrical Engineering and Computer Science de la Universidad de Ostrava respecto de la que propone las equivalencia de las calificaciones entre la franja:

0-50 suspenso
51-60 aprobado 5-6
61-79 aprobado 6-7
71-89 notable 7-8
90-100 sobresaliente 8-10
100- opción a MH 10

Considerando que la Resolución de 28 de octubre de 2016 por la que se establecen las escalas de conversión de calificaciones académicas para los estudiantes de la Universidad de Sevilla que cursan parte de sus estudios en régimen de movilidad internacional establece que *En caso de que algún Centro considere que la equivalencia de calificaciones establecidas en dichas las tablas no contemplan el sistema de calificaciones de la Universidad de destino o estime, por cualquier otra causa, que no proceden, deberá remitir propuesta alternativa a la Dirección del Centro Internacional que resolverá lo pertinente previa audiencia a otros posibles Centros que puedan resultar afectados, especialmente en los casos de dobles titulaciones.*

Atendiendo que dicha solicitud es razonable, se basa en los criterios establecidos en reciprocidad por las Universidades de República checa y en las tablas establecidas por el Ministerio de Educación para la equiparación de titulaciones

ACUERDO resolver la propuesta formulada por la Facultad de Ingeniería Electrónica por la que se propone modificar las tablas aprobadas por Resolución rectoral de 28 de octubre de 2016 respecto a la columna de República Checa y considerar que la equivalencia de calificaciones será la siguiente

Universidad de Sevilla			República Checa	
Aprobado	5	6.9	51	69
Notable	7	8.9	70	89
Sobresaliente	9	9.9	90	99
MH	10	-	100	



Procede publicar esta Resolución en el BINUS y en la página web internacional.us.es

De acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 39/2015, de 1 de octubre contra la presente resolución podrá recurrir en alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Sevilla a 20 de junio de 2017

LA DIRECTORA DEL CENTRO INTERNACIONAL

Fdo.: Rafaela Caballero Andaluz